**ANÁLISIS DEL SECTOR**

**MUNICIPIO DE BECERRIL**

**CONTRATACION DIRECTA**

**ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR**

**OBJETO:**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL.

**BECERRIL, 14 DE MAYO DE 2024**

El municipio como entidad territorial debe encauzar e identificar las necesidades y en cumplimiento de lograr los resultados se presenta un estudio orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del sector donde se pretende ejecutar el contrato cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, asimismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo Decreto 1082 de 2015.

Que Corresponde a los Municipios con cargo a las dependencias de su organización central o de las entidades descentralizadas competentes, garantizar el mantenimiento de la Salud Publica de la población, mediante Acciones de Promoción y Calidad de Vida, Prevención de los riesgos en Salud y Vigilancia en Salud y Gestión del conocimiento, mediante la implementación de estrategias dentro del PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA.

El estudio de mercado para el presente proceso, se sustentará con el análisis de la información del registro históricos de contratación de la Alcaldía de Becerril - Cesar, y otras fuentes de información como el Dane y la Agencia Nacional de Infraestructura, dicho estudio hace parte del estudio previo como anexo del mismo.

## 2. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, el contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, se clasifico de la siguiente manera:

**CÓDIGO UNSPSC**

**85101700-servicios de administración de salud**

## 3. ANALISIS DEL MERCADO

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 74 | CPS-035-2023 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Celebrado | CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA | **Cesar** : Becerril | $37.000.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | DE BECERRIL | GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD EN LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR. | | |
| 66 | CPS-044-2023 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Celebrado | CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BECERRIL | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE LAS DIMENSIONES DE SALUD AMBIENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; CONTEMPLA LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE GENEREN LA ATENCIÓN EN SALUD PUBLICA Y QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL. | **Cesar :** Becerril | $32.000.000,00 |

## 3.1 TECNICO

se describen los elementos a contratar con sus especificaciones técnicas mínimas a partir de las cuales, el proponente deberá elaborar las Fichas Técnicas respectivas conforme lo señala el pliego de condiciones:

| ITEM | DESCRIPCION |
|---|---|
| 1 | SERVICIOS |

**3.2. LEGAL:** Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012,y sus decretos reglamentarios, Decreto 104 de 2007,y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Para la celebración del contrato, se dará aplicación al Literal h) del numeral 4 del artículo 2° de La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyos textos se transcriben a continuación:

Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h): "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la

ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

**3.3. VALOR**

El trabajo a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia; La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000)** de acuerdo al presupuesto oficial que hace parte integral de este estudio previo, el valor se ajusta a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que respecta, fundamentalmente, a los principios de igualdad, economía, e imparcialidad que rigen la función administrativa.

**3.4. FORMA DE PAGO:**

**FORMA DE PAGO: EL MUNCIPIO DE BECERRIL, pagará** el valor del Contrato de la siguiente forma: Un único pago por valor de $10.000.000 una vez entregue el informe de las actividades

realizadas. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por Treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario objeto del fraccionamiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago estará sujeto a la presentación del informe de actividades, copia del pago de la seguridad social (Salud y Pensión, pago de la ARL y certificación de cumplimiento de las actividades expedida por el supervisor del contrato.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo estimado para la realización del presente Contrato es de (15) dias, contados a partir de la suscripción de acta de iniciación de actividades.

Atentamente

**SILVIA PIZARRO BARRETO**
Secretaria de Salud Municipal